

RESOLUCION N° 343/2020
CRESPO (E.R.), 11 de Septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 700/19, y el Contrato de Comodato celebrado con DALINGER Ileana Macarena, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. N° 700/19, se aprueba el convenio entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Crespo, a través del cual se dispone el uso precario y gratuito del predio del Estado Nacional ubicado en la Ciudad de Crespo.

Que la Municipalidad de Crespo, mediante el Consejo Asesor de Políticas Sociales en el marco de la emergencia sanitaria, entrega en comodato de uso gratuito a favor de la Sra. LE ROUX Carina Claudia una parcela de terreno a los fines de la puesta en funcionamiento de una Huerta Agroecológica.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato de LE ROUX Carina Claudia, DNI 25.307.082, correspondiente a la adjudicación de una parcela de terreno propiedad del Estado Argentino, ubicada en calle Ramírez N° 1.800, provincia de Entre Ríos, a los fines de la puesta en funcionamiento de una Huerta Agroecológica.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.